



**CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN
COLOMBIA
CONVENIO N. 930 – 2017 FONTIC
FONDO TALENTO EN TI – 121949**

Talento Digital 2019-2 Convenio 930

**III CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: SEGUNDO SEMESTRE DE
2019**

1. ¿De qué se trata la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

En el marco del Decreto 1414 de 2017, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico en su numeral 8, artículo 33 Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información, *“Adelantar evaluaciones del capital humano del país en materia de Tecnologías de la Información, y promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado.”*

La presente convocatoria de Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017, considera el otorgamiento de créditos condonables para adelantar estudios en Instituciones de Educación Superior, domiciliadas en Colombia, en programa académico del nivel Tecnológico en modalidad presencial relacionados con el área de T.I (Tecnologías de la Información), considerados relevantes, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo FontIC ICETEX 930 de 2017, en el Reglamento Operativo del Fondo, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento de Términos de Referencia.

De esta forma la presente convocatoria **“Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”**, busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas correspondientes a los niveles de formación, tecnológico en modalidad presencial, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura y seguridad en TI, mercadeo y/o comercialización y/o gestión de ventas en TI, modelos de calidad para el desarrollo de software, a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País y contribuir en la disminución el cierre de brecha de capital humano en tecnologías de la información.

2. ¿Cuál son los valores topes de financiación por beneficiario para la presente convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930”?

Se financiarán estudios del nivel Tecnológico en programas académicos del área de T.I, mediante el otorgamiento de créditos 100% condonables **hasta por veintidós millones de pesos (\$22.000.000) del valor total del programa académico del nivel Tecnológico**, los cuales serán asignados de acuerdo al proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo.

3. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930”?

- Ciudadanos Colombianos con interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios en modalidad presencial, en el nivel Tecnológico, en Instituciones de Educación Superior, domiciliadas en Colombia, para que con posterioridad reviertan sus conocimientos al sector productivo del país contribuyendo así al cierre de brecha de profesionales T.I.
- Todos aquellos ciudadanos colombianos que cumplan los requisitos anteriores, y los establecidos en el numeral 8 del presente texto.

4. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

- Los aspirantes deberán contar con SISBEN, el cual será verificado en el siguiente link: <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>
- Para el caso de las personas integrantes de comunidades indígenas, población desplazada, víctimas, Red Unidos y reintegrados, de acuerdo con la clasificación establecida por el ICETEX como población vulnerable, están exceptuadas del requisito de SISBEN. Su verificación se realizará por el ICETEX, de acuerdo con las listas censales u otros mecanismos establecidos en la normatividad vigente.

Notas aclaratorias:

Beneficiarios con créditos vigentes con fondos financiados por el FONTIC-MINTIC, o que hayan sido beneficiarios de los fondos de Talento Digital o de la Alianza Talento T.I., no serán admitidos en la presente convocatoria.

5. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

Los programas académicos en modalidad presencial del nivel tecnológico que son objeto de financiación en la presente convocatoria son todos aquellos relacionados con la formación en Tecnologías de la Información que actualmente se encuentran activos y en oferta por parte de las Instituciones de Educación Superior y que deben estar registrados en el SNIES

Notas aclaratorias:

Se puede validar la condición del programa de interés visitando el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional) en el siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2672.html>

Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria sólo es Tecnológico, por tanto, la carta de admisión expedida por la Institución de Educación Superior especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación.

NOTA: De resultar el aspirante beneficiado con el crédito condonable en un programa por ciclos propedéuticos, en ningún tiempo de estudio podrá solicitar cambio a nivel profesional

6. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones de Educación Superior registrados en el SNIES, según corresponda, con oferta de programas Tecnológicos, en modalidad presencial, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.

7. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

Sólo se financiará el rubro de matrícula ordinaria:

RUBROS NO FINANCIADOS

1. Períodos académicos intersemestrales,
2. Repetición de materias perdidas
3. Cursos de homologación, complementarios o de recuperación,
4. Cursos de inglés, que no se encuentren en el plan curricular

5. Costos de otro tipo que no se encuentren incluidos en el plan curricular oficial del programa de estudios.
6. Derechos de grado
7. Gastos de sostenimiento de ningún tipo.
8. Certificaciones de notas, para renovación del crédito
9. Pólizas estudiantiles
10. U otro que no esté dentro del certificado del valor de matrícula ordinario.

A través del FONDO y de acuerdo con la aprobación realizada por la Junta Administradora; por beneficiario se financiará para estudios de nivel Tecnológico, hasta un tope de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) por concepto del total del programa a cursar.

Usted podrá elegir un programa donde el valor del total de los semestres a financiar pueda ser cubierto hasta por el monto total destinado para el crédito condonable, de requerirse más recursos financieros el beneficiario deberá asumir los costos adicionales.

Así mismo, de elegir un programa académico de menor valor al tope de financiación establecido, de acuerdo con el nivel de formación, el crédito a otorgar solo será por dicho valor.

Los anteriores topes corresponden a valores fijos, no se verán incrementados bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, tales como: incremento anual de la matrícula del programa en curso, o incremento del IPC.

8. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

Para todos los aspirantes:

- a) Beneficiarios con créditos vigentes con fondos financiados por el FONTIC-MINTIC, o que hayan sido beneficiarios de los fondos de Talento Digital o de la Alianza Talento T.I., no serán admitidos en la presente convocatoria.
- b) Ser un ciudadano colombiano.
- c) Haber presentado las pruebas saber 11.
- d) Haber seleccionado un programa de formación presencial del nivel tecnológico de una Institución de Educación Superior, cuya denominación este acorde con la naturaleza de la convocatoria y el cual se encuentre activo
- e) Haber sido admitido en la Institución de Educación Superior en la que cursará el programa académico para primer semestre.
- f) Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- g) Inscribirse a través del formulario de solicitud dispuesto por el ICETEX a través de su página web.



- h) Tener un deudor solidario APROBADO al momento del cierre de la convocatoria y durante el proceso de evaluación.
- i) Tener SISBEN vigente al momento de la inscripción, para ser candidato hábil de participar
- j) Para el caso de las personas integrantes de comunidades indígenas, población desplazada, víctimas, Red Unidos y reintegrados, de acuerdo con la clasificación establecida por el ICETEX como población vulnerable, están exceptuadas del requisito de SISBEN. Su verificación se realizará por el ICETEX, de acuerdo con las listas censales u otros mecanismos establecidos en la normatividad vigente.

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario y en el momento que crea conveniente, la verificación correspondiente de la información suministrada durante los procesos de inscripción y legalización del crédito; cualquier inconsistencia dará lugar a la anulación de la inscripción por parte del aspirante.

9. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

- a. Leer detenidamente los términos y la Tercera Convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017” y Reglamento operativo, publicados en www.icetex.gov.co.
- b. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- c. Consultar los resultados de la convocatoria en las fechas establecidas en el cronograma.
- d. En caso de ser aprobada su solicitud, realizar el proceso de legalización del crédito condonable.

10. ¿Cuál es el procedimiento de evaluación y calificación de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

La evaluación y calificación de los aspirantes se realiza de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en la presente convocatoria **y en estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora en que se realiza esta.**

11. ¿Cómo se lleva a cabo la selección y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4 y 8 en estricto orden de inscripción con base a la fecha y hora de la realización de esta.
- b. Una vez evaluados los aspirantes aptos de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora para su aprobación, el listado de aspirantes.
- c. El ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable, cuando obtiene CONCEPTO JURIDICO VIABLE a su proceso de legalización.
- d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- Para los programas de formación por ciclos propedéuticos se debe indicar claramente en el desprendible de matrícula el nivel de estudio el cual deberá ser únicamente, tecnológico.
- El ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- Cualquier falsedad o inconsistencia que se presente en la información o documentación que presente el aspirante, en cualquier parte del proceso del crédito condonable, dará como resultado la anulación inmediata de la solicitud del aspirante.

12. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

Los seleccionados como aspirantes aprobados de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:



Paso 1: Preparar previamente la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la Institución de Educación Superior, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico tecnológico y el valor de la matrícula o inscripción.

Tener presente que de tratarse de un programa de formación por ciclos propedéuticos la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación que será objeto de la financiación, que para la presente convocatoria es tecnológico.

De orden general:

- Certificado del puntaje obtenido en las pruebas SABER 11. Este puede ser obtenido de la siguiente web: <http://www.icfesinteractivo.gov.co/resultados.php>
- Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”). Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:
 - a. **Constituyente:** Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - b. **Fondo:** Talento en TI
 - c. **Convocatoria:** Tercera Convocatoria Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Formulario del deudor solidario debidamente firmado por el aspirante aprobado y el deudor. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe



acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

- Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión - adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Nota: Los anteriores documentos debe ser entregados en las oficinas de ICETEX en las diferentes regionales, legajados en una carpeta de cartón, las garantías (pagaré y carta de instrucciones no se deben legajar).

Paso 2: Acercarse al ICETEX para la generación de los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

A) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.

- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

B) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

13. ¿Qué obligaciones asumiré como beneficiario de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”

- a. Asumir en la adjudicación y en cada renovación del crédito condonable el 1.5% del valor de la matrícula, que el ICETEX descontará para cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total o permanente, según lo estipulado en el artículo VIGÉSIMO PRIMERO – PRIMA DE GARANTÍAS del reglamento que rige la convocatoria.
- b. Pagar directamente a la Institución de Educación Superior el valor de la suma descontada por concepto de prima de garantía.
- c. Obtener un promedio mínimo obligatorio para renovar el crédito de 3.6 en cada período académico en la escala de 1 a 5, o el equivalente a este promedio mínimo en otras escalas de calificación, según lo estipulado en el artículo VIGÉSIMO– RENOVACION DEL CRÉDITO EDUCATIVO del reglamento que rige la convocatoria.
- d. Informar al ICETEX mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, o cualquier otra novedad que afecte el curso normal del programa y del beneficio explicando los motivos que la ocasionaron.
- e. No hacer solicitudes simultáneas para programas académicos cubiertos por el mismo FONDO.
- f. Cumplir las demás obligaciones previstas en el Reglamento Operativo Artículo Vigésimo Quinto – Obligaciones de los Beneficiarios del Fondo.

14. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017” sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo Artículo Vigésimo Sexto – Requisitos para la Condonación así:

Link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/reglamentos-operativos/reglamento-talento-ti-0426.pdf?sfvrsn=4>

- 1) Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la Institución de Educación Superior, por el Reglamento Operativo del Fondo y por los términos de la actual convocatoria.
- 2) Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la Institución de Educación Superior, de acuerdo con lo aprobado para la obtención del beneficio.
- 3) Revertir el conocimiento en Tecnologías de la Información y generar capacidades o valor agregado a cualquiera de las entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y de acuerdo con el alcance del nivel de formación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo, el cual deberá ser uno de los siguientes:
 - a. **Práctica:** realizar una práctica empresarial en a cualquiera de las entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde con el alcance del nivel de formación. (200 Horas).
 - b. **Proyecto, estudio, investigación o desarrollo:** realizar proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que sea dirigido y aplicado a cualquiera de las entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y de acuerdo con el alcance del nivel de formación.
 - c. **Proyecto de grado dirigido por la Institución de Educación Superior y recibido por la entidad** que haga parte de la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde al alcance del nivel de formación.

4) Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el beneficiario deberá entregar oportunamente al FONTIC- MINTIC a través de los medios que la entidad disponga para el proceso y que serán informados a través de instructivos a los beneficiarios, para presentación ante la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO, la solicitud de condonación soportada con los documentos pertinentes, según los términos de cada convocatoria, programa cursado y tipo de beneficiario, detallados a continuación:

- Solicitud escrita de condonación, informando los requisitos acreditados y firmada por el beneficiario.
- Certificado de notas y calificaciones oficial de todo el programa académico cursado emitido por la Institución de Educación Superior, en donde conste fecha de culminación del programa de estudios, el promedio del último semestre y el promedio acumulado total.
- Copia del diploma y acta de grado.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado en contraprestación (Proyecto, estudio, investigación o desarrollo, proyecto de grado dirigido por la Institución de Educación Superior y recibido por la entidad, práctica empresarial por parte de la empresa o entidad beneficiaria de la misma).

Nota: todas las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos que son objeto de opción de condonación estarán reglamentadas y detalladas en el instructivo de condonación, que será publicado en la página www.talentodigital.gov.co

15. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria “Talento Digital 2019-2 Convenio 930 de 2017”?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	30 de mayo de 2019
Cierre de convocatoria	7 de junio de 2019
Evaluación de aspirantes	Del 30 de mayo al 2 de julio de 2019
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	04 de julio de 2019
Publicación resultados	08 de julio de 2019
Legalización de créditos ante el ICETEX	Del 15 de julio al 29 de julio de 2019

Tabla 3. Cronograma convocatoria Talento T.I (2019 - 2)

16. Anexos de la convocatoria “Talento Digital”

- Reglamento operativo. Link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/reglamentos-operativos/reglamento-talento-ti-0426.pdf?sfvrsn=4>

NOTA

Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria, se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a (renovaciones, requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros).

15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777
MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 018000952525